

S E S I Ó N P Ú B L I C A N Ú M . 3

SOLEMNE CONJUNTA DE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

JUEVES 20 DE OCTUBRE DE 2022

En la Ciudad de México, siendo las once horas con catorce minutos del jueves veinte de octubre de dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública solemne conjunta, las señoras Ministras y los señores Ministros Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Yasmín Esquivel Mossa, Loretta Ortiz Ahlf, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán; así como las Consejeras y los Consejeros de la Judicatura Federal Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica De Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez y Sergio Javier Molina Martínez.

[kjpsimphpbivUvm8Dxk5Ysoqzks0ZirkVobyj3M44P0=](#)

I. APERTURA DE LA SESIÓN

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró abierta la sesión pública solemne conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

II. ANUNCIO E INVITACIÓN

El secretario general de acuerdos anunció la toma de protesta a sesenta y seis Magistradas y Magistrados de

Circuito, designadas y designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

**III. TOMA DE PROTESTA A
SESENTA Y SEIS
MAGISTRADAS Y
MAGISTRADOS DE
CIRCUITO**

El señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97, párrafo último, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomó la protesta a las licenciadas y los licenciados:

1. Acosta Canto Tomás José
2. Alejo Guerrero Víctor Hugo
3. Barragán Zepeda Ana Lucía
4. Campos Saito Jorge Alonso
5. Capetillo Piña Gabriela
6. Castillo Sánchez María del Socorro
7. Castro Nava María de Jesús Paola
8. Cepeda Morado Elías Gerardo
9. Cháidez Madrigal Abigail
10. Chávez Romero Ariadna Ivette
11. Cid Cabello Monserrat
12. Contreras Jurado María Guadalupe
13. Cortés Araujo Gabriela Eleonora
14. Cortés Rodríguez Carmina

15. Cortés Sibaja Víctor Hugo
16. Cortez Sandoval Jesús
17. Cruz Arellano María Guadalupe
18. De los Santos Álvarez Nancy
19. Del Arenal Urueta Patricia
20. Delgado Guerrero Liliana Sujey
21. Delgado Trejo Fabiola
22. Díaz López Armando
23. Estrada Amaya José Luis
24. Fernández Barquín Amalia del Carmen
25. Fraga Jiménez Roberto
26. García Cante Marcela Elizabeth
27. García Sarubbi David
28. Garduño Sánchez Josué Osvaldo
29. Gómez Avilés José Luis
30. Gómez Rétiz Mario Alberto
31. Gómez Valverde Mirna
32. González García Carlos Alberto
33. González Molina José David
34. González Piña Alejandro
35. Igareda Diez De Sollano María Dolores
Concepción
36. Jaimes Torres Carlos Anuar
37. Juárez Vázquez Judith Viviana
38. López Rodríguez José Miguel
39. Lozoya Gámez Cristina
40. Lucio Rosales Angélica
41. Martínez Abarca Rodolfo

42. Martínez Estrada Ricardo Manuel
43. Martínez Martínez Karla Gisela
44. Méndez Corona Abel
45. Mendizabal Ferreyro Jocelyn Montserrat
46. Meneses Aguilar Marco Antonio
47. Monroy Cortés José Luis
48. Montaña Martínez Rosa
49. Montes de Oca Miranda Cyntia
50. Muñoz Acevedo Isidro Emmanuel
51. Núñez Valadez Miguel Antonio
52. Penagos Robles Nínive Ileana
53. Perea Cano Joanna Karina
54. Putz Botello Helmuth Gerd
55. Rivera López Adrián
56. Rojas Zimbrón Basilio
57. Ruiz Ruiz Yazmin Erendira
58. Samayoa Mendoza Christian Alfredo
59. Silva Anda Francisco Javier
60. Torres García Ma. Guadalupe
61. Torres Villanueva Alberto
62. Urbina Roca Ana Gabriela
63. Velasco Sánchez Enriqueta
64. Villalobos Ovalle Gelacio
65. Zatarain Barrett Ana Marcela
66. Zurita García Tomás

A quienes requirió realizar la protesta constitucional prevista en los artículos 97, párrafo último, y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en

los siguientes términos: “¿Protestan solemnemente desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistradas y Magistrados de Circuito que se les ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?”

Las Magistradas y los Magistrados de Circuito respondieron: “Sí, protesto”.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea expresó: “Si así no lo hicieren, que la Nación se los demande.”

IV. PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO

El señor Ministro Pardo Rebolledo pronunció las palabras siguientes:

“Muy buenos días, señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal; señoras Ministras y señores Ministros integrantes de este Tribunal Pleno; señoras Consejeras y señores Consejeros de la Judicatura Federal; Magistradas y Magistrados que hoy rinden protesta; señoras y señores:

La ceremonia que hoy nos congrega adquiere la mayor solemnidad en la esfera de la judicatura, atendiendo a los dos aspectos que caracterizan al

juramento que se debe rendir de conformidad con lo que ordena el artículo 97 de la Carta Magna: el primero es de carácter subjetivo y responde al compromiso interno y personalísimo de cada persona juzgadora para obligarse a respetar, durante su encargo, los más elevados estándares en la impartición de justicia; en este contexto, nuestra propia consciencia es la que nos reprocha cualquier incumplimiento o falta, orientando nuestro diario desempeño a la mejora constante al ineludible deber de imparcialidad y a la fortaleza y valentía con la que debemos emitir nuestros fallos o votos sin vacilaciones o sesgos.

El segundo aspecto, igual de importante y que tiene valor objetivo, descansa en la promesa que hacemos de que honraremos con absoluta dignidad y decoro el cargo judicial que la Nación nos ha conferido a partir de los procedimientos legales aplicables. En esta vertiente, será la Nación la que nos demande e inste el castigo derivado del rompimiento a nuestra promesa y deber de justicia. Si bien, este día se toma juramento a treinta y tres Magistradas y treinta y tres Magistrados federales lo cierto es que su nombramiento deriva de un concurso de oposición en el que iniciaron doscientos sesenta y cinco funcionarios que reunieron los requisitos establecidos; noventa y uno de ellos obtuvieron los mejores resultados en el cuestionario aplicado y avanzaron a la segunda etapa, en la que fue necesaria elaborar el dictamen de una sentencia; posterior a ello, fue necesario presentar una defensa de postura que tuvo por objeto evaluar la habilidad para resolver problemas jurídicos complejos; finalmente, sobre todos los resultados obtenidos se evaluaron las candidaturas a partir del compromiso mostrado durante la carrera judicial con la formación

académica. Así, solo sesenta y seis lograron ser nombrados como Magistradas y Magistrados de Circuito: treinta y tres mujeres y treinta y tres hombres.

A partir de lo anterior, puedo asegurar que quienes han resultado vencedoras y vencedores y que rinden hoy protesta no solo con la solemnidad y formalidades que requiere un acto de tan especial naturaleza, sino, sobre todo, con el respaldo de su experiencia, de su compromiso con la justicia y de los valores necesarios que les han permitido llegar a este momento. Por lo tanto, estimo importante transmitir a la sociedad la seguridad y confianza que pueden depositar en quienes hoy se incorporan a la difícil tarea de integrar tribunales colegiados y en quienes las leyes depositan la misión de revisar a conciencia los fallos de otros órganos.

Magistradas y Magistrados: sé que no les resulta ajeno el hecho de que juramentos como el que hoy tiene lugar poseen antecedentes remotos en la historia y que su evolución y permanencia va más allá de un mero formalismo. En efecto, la protesta o juramento representa no solo el inicio de una función jurisdiccional concreta, sino también el diario recordatorio de la sensible función que se pone en sus manos. Ya las sociedades más antiguas comprometidas con la justicia dejaban clara la importancia de la integridad de los jueces, por ejemplo, en el antiguo Egipto uno de los delitos más graves lo era el del juez que se dejaba comprar y cuya falta era castigada hasta con la pena de muerte, como así lo narra en sus obras el jurista e historiador Félix Alonso Royano. Incluso, en nuestros tiempos, en distintos contextos nacionales, las protestas de las y los jueces involucran, por un lado, una promesa

constitucional en la que se jura obediencia a la Constitución y a las leyes que de las mismas emanan y, por otro, una promesa judicial en la que se obligan impartir justicia sin que esté de por medio el favor, el temor o la mala fe.

En esta complicada tarea no deben tomar en cuenta en sus fallos las políticas o lineamientos que guían los deseos o anhelos de nadie en particular, solamente su decisión debe obedecer a su libre e independiente criterio, basado siempre en la Constitución, en las leyes y en los criterios jurisprudenciales obligatorios.

En todo momento, el rol de las personas juzgadoras es comportarse imparcialmente en los conflictos que resuelvan: por eso es indispensable la independencia judicial y esta debe de defenderse a toda costa.

La valentía radica, precisamente, en resistir con prudencia y con templanza las interferencias, las presiones y los ataques que en distintas épocas surgen de variados sectores para buscar el sometimiento de la judicatura a determinados intereses; no obstante, la impartición de justicia debe superar cualquier anhelo político, cualquier presión y cualquier ataque.

La independencia judicial no es, entonces, solo un requisito del cargo ni menos un capricho, es un principio democrático que está estrechamente vinculado con la consecución de un auténtico Estado de derecho. Si las personas juzgadoras no respetan ni valoran su propia independencia, difícilmente alguien más la defenderá; pero, si demuestran en cada fallo esa independencia, estoy seguro de que

tendrán el respaldo social para seguir actuando imparcialmente.

Nuevamente, les felicito no solo porque han resultado vencedores en un difícil y complicado concurso, sino porque han abrazado con bravura el juramento más noble del servicio a la Nación y que les obliga actuar sin vacilaciones en la emisión de sus fallos, resistiendo con fortaleza, con humildad y con mesura a la crítica por más equivocada, extravagante o injusta que pudiera ser.

Les invito a ejercer la imparcialidad, alejando de su función a la frivolidad y al perjuicio, y busquen siempre comportarse con dignidad y decoro, escuchando con respeto y con paciencia a las partes y al personal a su cargo.

Diversas quejas al desempeño judicial surgen no de la falta de imparcialidad, sino de la ausencia de sensibilidad y trato apropiado a quienes se acercan a los tribunales. Actúen siempre a la altura de los ideales de justicia y muestren un comportamiento que dé a las partes la seguridad de que su caso será debidamente escuchado y resuelto, evitando cualquier signo o expresión que pudiera mal interpretarse como una disposición personal.

Hoy día la debida transparencia de nuestros fallos nos obliga a comunicar las decisiones no solo de manera clara y concisa, sino también respetuosa del sentir de las partes, aun de la que resulta vencida. por ello, cada frase y cada palabra incluida en nuestras sentencias debe de ser cuidada y nunca ser resultado de la irreflexión. Nuestras sentencias deben ser justas, pero también deben de usar un lenguaje ecuanime y siempre transmitir un mensaje de alto aprecio por lo justo.

Consciente del difícil camino que han recorrido todas y todos ustedes para lograr su investidura como Magistradas y Magistrados, debo adelantarles que la ruta en adelante será muchas veces compleja y nunca exenta de dificultades; sin embargo, su competencia a partir del estudio y la preparación constante facilitará en gran medida ese camino.

Para ello, recuerden ustedes que ser Magistrada o Magistrado no solo es tener dominio del derecho, sino tener control sobre la exposición clara, respetuosa y sostenida de sus ideas. Durante las sesiones de los tribunales a los que se les adscriba tendrán que dialogar y construir decisiones con sus compañeras y compañeros juzgadoras y juzgadores, y no será la voz alzada o el capricho lo que defenderá mejor sus argumentos, sino la razón y el diálogo educado y respetuoso lo que permita la emisión de una sentencia justa. Su consciencia, si actuaron adecuadamente, no permitirá reproche alguno y les premiará con la tranquilidad y la paz de la que solo pueden disfrutar quienes, con valentía y decoro, honran la tarea de juzgar a otros.

Para concluir, deseo expresarles una felicitación especial por haber alcanzado este logro, precisamente, dentro de esta institución; una institución que, a través de los años, sigue demostrando que es baluarte de nuestro Estado democrático de derecho y factor invaluable de estabilidad social y defensa de los derechos fundamentales. Quienes, como ustedes, nos hemos formado en el Poder Judicial de la Federación podemos dar fe de que, en este cuerpo judicial, no impera la corrupción ni el nepotismo o el tráfico de influencias. No se puede desconocer que, como en cualquier institución tan grande como la nuestra,

seguramente existirán elementos negativos que incurran en esas deplorables conductas, los cuales, sin duda, deben ser señalados, investigados y, en su caso, sancionados con todo el rigor de la ley; pero, a pesar de esos casos aislados, estoy convencido de que esos vicios o desviaciones no son los que nos definen institucionalmente y ustedes, compañeras y compañeros que hoy rinden protesta; son una muestra fehaciente de que la inmensa mayoría de quienes prestamos nuestros servicios en la justicia federal nos regimos por los valores de la honradez, la independencia, el profesionalismo y la excelencia.

Les deseo éxito y suma fortaleza en tan importante, noble y honorable función. Felicidades, señoras Magistradas y señores Magistrados. Mi reconocimiento también para sus familias y seres cercanos, quienes seguramente habrán sacrificado mucho tiempo de convivencia y descanso en aras de que ustedes pudieran alcanzar la meta que ahora nos congrega. Enhorabuena y que sea para bien de la impartición de justicia en nuestro país. Muchas gracias.”

V. ENTREGA DEL DISTINTIVO Y LA CREDENCIAL CORRESPONDIENTES

Posteriormente, por instrucciones del señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, se hizo entrega a las Magistradas y Magistrados de Circuito del distintivo y de la credencial correspondientes.

VI. PALABRAS DE LA SEÑORA CONSEJERA LÓPEZ BENÍTEZ

La señora Consejera López Benítez pronunció las palabras siguientes:

“Ministro Arturo Zaldívar, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal; Ministras y Ministros que integran el Pleno del Tribunal Constitucional; Consejera y Consejeros de la Judicatura Federal; Magistradas y Magistrados federales; señoras y señores. Buenos días.

Es un honor dirigirme a ustedes en el marco de la ceremonia de toma de protesta de personas vencedoras en el primer concurso de oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito, conforme a la reforma judicial.

El contexto de esta ceremonia data de dos mil veintiuno como una reforma constitucional y legal que incidió en la estructura y funciones de los órganos del Poder Judicial de la Federación.

En la historia de la humanidad se han presentado profundos cambios que han ameritado la constante adecuación de los modelos de la relación político-social. En esos cambios se gestan las condiciones de un redimensionamiento de las instituciones y de estas relaciones.

En la segunda mitad del siglo XX vivimos una transformación de los tribunales constitucionales en el mundo y nuestro país no fue la excepción, ya que se realizó la transformación del Poder Judicial de la

Federación en mil novecientos noventa y cuatro, nace el Consejo de la Judicatura Federal y se consolidan los medios de control constitucional. Fue una reforma que se presentó frente a las complejidades de las relaciones en el ámbito político del Estado.

En dos mil once vivimos la reforma constitucional en materia de derechos humanos que transformó la forma de comprender los derechos de las personas para transitar de un otorgamiento a un reconocimiento de los derechos y, con ello, registrar un profundo cambio en la concepción filosófica, en el orden constitucional.

A partir de esa reforma, podemos avanzar al amparo de postulados fundamentales, como el principio pro persona, el debido proceso, la defensa técnica adecuada, entre otros. Fue una reforma que ubicó a la dignidad de la persona como el punto central de la acción del Estado y expuso claramente el ámbito de responsabilidades de las autoridades.

La reforma constitucional de dos mil veintiuno, por su parte, comprende entre sus ejes la consolidación de una carrera judicial para todas las categorías a las que se acceda por concurso de oposición como limitación a la discrecionalidad de los nombramientos y para garantizar que solo se otorguen a las personas vencedoras de dichos concursos.

La reforma también prevé que todo lo relativo al ingreso, formación y permanencia del personal jurisdiccional se sujete a la Ley de Carrera Judicial y que las facultades de nombramiento y remoción se rijan por lo dispuesto en dicho ordenamiento a fin de consolidar a la carrera judicial, en la que sea posible ascender por meritocracia y en igualdad de condiciones para todas las personas.

La ley citada, producto de la reforma constitucional, plantea la carrera judicial como un sistema institucional que regula los procesos de ingreso, formación, promoción, evaluación, permanencia y separación, basado en el mérito y la igualdad real de oportunidades.

Magistradas y Magistrados: ustedes se han forjado en las complejas tareas del Poder Judicial de la Federación, algunas definidas por el modelo académico de la Escuela Federal de Formación Judicial. Ustedes saben del gran compromiso que tenemos con la sociedad, conocen las condiciones de desigualdad que prevalecen en el país, saben de la necesidad de analizar cada asunto con amplia perspectiva de derechos.

Hoy, en un mundo en el que observamos grandes retos en materia política, social, económica, cultural, ambiental y mucho más. Se requiere de personas juzgadoras con una sensibilidad especial a efecto de resolver con una visión que aborde a la igualdad sustantiva.

Es tiempo de considerar las condiciones especiales de los grupos en condición de vulnerabilidad. Veamos la problemática de la infancia y adolescencia en México, donde aproximadamente cuarenta millones de niñas, niños y adolescentes demandan que sus derechos sean protegidos al amparo de decisiones donde prevalezca el interés superior de la infancia.

La condición de las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, que representan aproximadamente un 20% (veinte

por ciento) de la población, exige la sensibilidad y aplicación de los protocolos para juzgar con esa perspectiva.

Otros aspectos, como los relativos a las personas en condición de discapacidad, a las personas en el ámbito de la diversidad sexual y en situación migrante obliga, de igual forma, a juzgar salvaguardando todos y cada uno de sus derechos.

Es momento de que, frente a una realidad que presenta grandes complejidades, las personas juzgadoras contribuyamos a la solución de los problemas, siempre con apego al mandato convencional y constitucional que han protestado defender.

Este momento les refrenda una nueva y mejor oportunidad para cumplir su cometido. Recuerden siempre conducirse bajo los principios constitucionales que rigen a la magistratura. Tengan presente el valor de la profesionalización y la excelencia, que les permitirá mantener su vocación de servicio, sentido social, humanismo y honestidad. Deben responder con responsabilidad a la confianza que la sociedad deposita en ustedes, basada en la legitimación de la institución administradora de justicia.

La reforma constitucional consideró la paridad de género para incorporarla como principio de la carrera judicial y lograr una congruencia con las diversas reformas de seis de junio de dos mil diecinueve, que, en su artículo 4º, refiere a la igualdad del hombre y de la mujer ante la ley.

Constitucionalmente y con base en los criterios emitidos por el Máximo Tribunal de la Nación,

debemos comprender que la igualdad debe ser sustantiva y que esta radica en alcanzar una paridad de oportunidades en el goce y ejercicio real y efectivo de los derechos humanos de todas las personas.

Este día, asistimos a un acto en el que se aprecia la paridad de género: son treinta y tres Magistradas y treinta y tres Magistrados quienes rinden la protesta al cargo. El concurso fue convocado, atendiendo a los mandatos de los derechos humanos contenidos en tratados internacionales y en la Constitución Política Federal, en un país en que existen 66.2 (sesenta y seis punto dos) millones de mujeres, que representan el 52% (cincuenta y dos por ciento) de la población, por supuesto que son necesarias las medidas especiales; de ahí la importancia de proteger los derechos de las mujeres. Necesitamos, como Estado, avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva; necesitamos, como Estado, evolucionar en la configuración de escenarios en los que no exista discriminación.

Las acciones afirmativas persiguen, en este caso, progresar en la búsqueda de la igualdad real, de la igualdad sustantiva a la que tanto aspiramos. En el ámbito de los ejes rectores de la carrera judicial, se requiere que su actuación siempre se guíe por la independencia; principio que dimensiona el valor de la persona juzgadora y que legitima la actuación del Poder Judicial de la Federación.

En un Estado constitucional y democrático de derecho, las personas juzgadoras responden a la Constitución, la cual defienden y a la cual se deben. En ese Estado y bajo el principio de separación de poderes, no hay cabida para las pretensiones políticas de actores externos al Poder Judicial.

Ustedes son personas juzgadoras, emanadas de un modelo que privilegia la independencia y les corresponde con honor defender la Constitución y las instituciones del Estado de derecho. Su amplio conocimiento y sus sólidos principios son los mejores elementos para defenderlas y, de esa forma, proteger los derechos fundamentales de las personas, que tienen esperanza en un servicio público que hace efectivo el mandato constitucional de acceso a la justicia.

Las Magistradas y Magistrados que hoy rinden protesta y todas las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación tenemos un compromiso con el amplio parámetro de control de regularidad constitucional y con el principio de progresividad. La dignidad de las personas y el avance de nuestras instituciones no admiten un paso atrás. Muchas gracias y muchas felicidades.”

VII. CIERRE DE LA SESIÓN

Siendo las once horas con cuarenta y cuatro minutos, el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea levantó esta sesión y convocó a las señoras Ministras y los señores Ministros para una sesión privada así como a la próxima sesión pública, que se celebrará el veinticuatro de octubre del año en curso a la hora de costumbre.

Firman la presente acta el señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, el licenciado Arturo Guerrero Zazueta, secretario ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, y

S. P. Solemne Conjunta Núm. 3 Jueves 20 de octubre de 2022

el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quienes dan fe.